



DECRETO D.A.S. N° 2234

CHIGUAYANTE, 15 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 7 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 445 de fecha 25 de Agosto de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 317 de fecha 09 de Septiembre 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Conforme a las necesidades del servicio y en especial la necesidad de contar con la adquisición de Alimentos saludables para realizar Talleres de Guías Alimentarias a Alumnos de todos los establecimientos Municipales y Subvencionados de la comuna, el presente decreto viene a autorizar la contratación vía directa conforme a los artículos 8 letra h) de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra n del reglamento de la misma Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo al oferente DISTRIBUIDORA ALFA RUT 7.767.618-k, la adquisición de Alimentación saludable, por un monto total de \$ 459.816 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.22.01.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/HSF/MCA/mca

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.



16 SEP 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE